

IEC/CG/091/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA LA FECHA, HORA, SEDE, PARTICIPANTES Y ESTABLECER LAS DIRECTRICES RELATIVAS AL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE VOTACIÓN ADICIONAL RESPECTO DE LOS VOTOS ENCONTRADOS DE OTRAS ELECCIONES JUDICIALES LOCALES EN LOS COMITÉS JUDICIALES ELECTORALES DISTRITALES PARA SU CÓMPUTO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO Y/O EN PAQUETES ELECTORALES DE OTRO ÓRGANO ELECTORAL PARA OBTENER EL CÓMPUTO ESTATAL DEL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha seis (06) de junio de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva, emite el presente Acuerdo, mediante el cual se designa la fecha, hora, sede, participantes y establecer las directrices relativas al escrutinio y cómputo de votación adicional respecto de los votos encontrados de otras elecciones judiciales locales en los Comités Judiciales Electorales Distritales para su cómputo por el Consejo General del Instituto y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

ANTECEDENTES

- I. El veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, mediante acuerdo número INE/CG2240/2024, se emitió la declaratoria de inicio el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, así como su etapa de preparación, además, se definió la integración e instalación de los Consejos Locales.
- II. El catorce (14) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales¹ en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
- III. El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el Decreto 218 por el cual se reformaron,

¹ En delante Ley General.

adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza².

- IV. El día veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el Decreto 224, por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- V. El día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025.
- VI. En fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, a través del acuerdo número IEC/CG/186/2024, reformó el Reglamento de Sesiones de este Organismo Público Local.
- VII. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el Consejo General de este Instituto celebró Sesión Solemne dando inicio a la etapa de preparación de la elección en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

En misma fecha, emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se aprobó la creación de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales.
- VIII. El ocho (08) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/003/2025, mediante el cual aprobó la Convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los Comités Judiciales Electorales Distritales que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- IX. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el Funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza (el cual es concurrente con el federal).
- X. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025) el Consejo General del INE, aprobó el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron las Directrices

² En adelante Constitución Local.

Generales para la Organización de los Procesos Electorales de los Procesos Judiciales de las entidades Federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

- XI. En fecha cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo número INE/CG56/2025 por el cual se emitieron los Lineamientos para la Detección, Recolección, Entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y Materiales Electorales recibidos en Órgano Electoral distinto al competente, en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen.

En la misma fecha aprobó el Acuerdo número INE/CG57/2025, relativo al Modelo de Casilla Seccional, así como el diseño e impresión de la documentación electoral federal para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y el modelo de casilla seccional única para las elecciones concurrentes.

- XII. El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado por el Consejo General del INE el Acuerdo número INE/CG61/2025, por el que se generó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.
- XIII. El trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante Acuerdo número IEC/CG/021/2025, aprobó la integración de los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales que funcionarán en el marco del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- XIV. El catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025), mediante el Acuerdo INE/CTPEEPJF/004/2025, la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 del INE, aprobó el diseño de los Formatos Únicos de la boleta y demás documentación electoral de casilla seccional.
- XV. El quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se instalaron formalmente los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, con cabecera en Acuña, Monclova, Parras, Piedras Negras, Sabinas, San Pedro, Torreón y Saltillo; todos los municipios de esta entidad federativa se encargaran de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso

Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza dentro de su correspondiente ámbito de competencia.

XVI. El veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025), mediante el oficio número IEC/SE/311/2025, signado por el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, se remitió a la Junta Local Ejecutiva del INE en Coahuila de Zaragoza *el proyecto de Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025 y sus correspondientes anexos.*

XVII. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), la Comisión Especial de Elecciones Judiciales de este Instituto Electoral emitió el Acuerdo mediante el cual aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza para consideración del Consejo General.

En la misma fecha, se aprobó por parte del máximo órgano colegiado el acuerdo de número IEC/CG/032/2025 referente a los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral, para posteriormente se realice la producción y ulterior distribución dentro de los plazos legales establecidos para tal efecto en el marco del proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

XVIII. El cuatro (04) de abril de dos mil veinticinco (2025), la Comisión Especial de Elecciones Judiciales de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo mediante el cual propuso al Consejo General, el Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025, y sus anexos.

XIX. El veintinueve (29) de abril de dos mil veinticinco (2025), la Comisión Especial de Elecciones Judiciales de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo mediante el cual se aprobó la documentación electoral para el escrutinio y cómputo de los votos en su modalidad convencional, y el cartel "Conoce tus boletas", en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de

Zaragoza, el cual es concurrente con el proceso federal, para consideración del Consejo General.

- XX. En la misma fecha, se dictó por parte del Consejo General de este Instituto, el Acuerdo de número IEC/CG/061/2025, por el cual aprobó la documentación electoral para el escrutinio y cómputo de los votos en su modalidad convencional, y el cartel “Conoce tus boletas”, en los términos de la propuesta de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales.
- XXI. En fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticinco (2025), mediante Oficio Interno BERV/010/2025, signado por la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, dirigido a las Consejerías del Consejo General de este Instituto, se excusó de tener conocimiento sobre cualquier trámite, actuación o votación alguna, respecto de las candidaturas de Laura Patricia Ramírez Vázquez y Daniel Abraham González Esquivel.
- XXII. El treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto en Sesión Extraordinaria aprobó el Acuerdo mediante el cual, se estableció el que establece el Procedimiento de recepción de documentación electoral de un Órgano Competente a este Instituto e integración de expediente cuando se localice documentación electoral de otras Elecciones Judiciales Locales en los Comités Judiciales Electorales Distritales para su cómputo y/o remisión a este Consejo General, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.
- XXIII. El primero (1º) de junio de dos mil veinticinco (2025) se llevó a cabo la Jornada Electoral correspondiente al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para elegir Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistraturas de los Tribunales de Distrito, y Personas Juzgadoras de Primera Instancia.
- XXIV. Que entre los días primero (1º) al cuatro (04) de junio de dos mil veinticinco (2025) se llevaron a cabo las actividades de escrutinio y cómputo, correspondientes al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cada uno de los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales para cada una de las elecciones en el antecedente que precede.

Por lo anterior, este Consejo General, procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Mediante el Decreto 218 de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, entraron en vigor las diversas reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado que, en su artículo Cuarto Transitorio, hace referencia a la facultad del Instituto Electoral de Coahuila para emitir los acuerdos que estime necesarios para la preparación, organización y desarrollo de las elecciones judiciales.

SEGUNDO. De acuerdo a la Constitución Local, en su artículo 27 bis, fracción I, párrafo 4; la renovación del Poder Judicial del Estado se realizará mediante la elección libre y auténtica basada en el sufragio universal, directo, libre y secreto. Asimismo, la preparación, organización y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponderá de manera exclusiva a esta autoridad electoral en los términos que establezca la Constitución Local y demás marco normativo aplicable.

TERCERO. Referente a la participación de Partidos Políticos en cualquiera de las etapas del proceso electoral judicial el artículo 27 Bis, fracción I, numeral 4; el párrafo segundo del artículo cuarto transitorio del Decreto 218 por el cual se modifican diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como lo dispuesto en el artículo 43 bis, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; los partidos políticos nacionales y locales, no podrán participar, en ningún caso, en las actividades de sesiones, reuniones, debates, casillas, centros de votación o cualquier actividades relacionadas con el proceso Judicial Electoral. Lo anterior, encendiéndose como la prohibición expresa a los partidos políticos, para participar en cualquier etapa del referido proceso.

CUARTO. Conforme a los artículos 311, 312 y 313 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Instituto, gozará de autonomía en los términos de las disposiciones legales aplicables, aunado a esto, se desempeñará de manera profesional y bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad; garantizando, además, la aplicación de perspectiva de género en su labor. Asimismo, dentro del régimen interior del estado, será responsable de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que establezca la legislación, ejerciendo su autonomía con la facultad de resolver libremente los asuntos de su competencia sin interferencias de otros poderes u organismos, para ello, cuenta con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal conforme a la Constitución, Código y disposiciones legales aplicables.

QUINTO. De acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 2 y 4 del Código Electoral de nuestra entidad; se establece que el Consejo General creará una Comisión Especial de Elecciones Judiciales de manera temporal, la cual estará integrada por tres personas consejeras para llevar a cabo las elecciones judiciales, ordinarias o extraordinarias, con la operación y asistencia técnica de la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus órganos auxiliares. Los comités referidos operaran desde su instalación de acuerdo a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para la organización de las elecciones judiciales.

Asimismo, de acuerdo a lo que establece el artículo 344 numeral 1, incisos a), e), f), ee) y ff), y 44 numeral 2 del Código Electoral; el Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales y la Secretaría Ejecutiva, realizará lo conducente dentro del ámbito de sus facultades para la adecuada aplicación de las normas mencionadas.

SEXTO. Que, en términos del artículo 367 numeral 1, incisos b), e), m) y l) del Código Local, establece que son atribuciones de la Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, entre otras, en el ejercicio de sus atribuciones, actuar tanto como Secretario del Consejo General del Instituto, como de auxiliar del Consejo General y la Presidencia; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia, dar cuenta al Consejo General los proyectos de dictamen de las comisiones, así como las demás que le sean conferidas por el Consejo General, el Código y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMO. Con la aprobación del Acuerdo número INE/CG61/2025, concerniente al Plan Integral y los Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025, se busca lograr la correcta organización de los procesos electorales de los Poderes Judiciales Locales y el respectivo Federal, siempre en concordancia con las atribuciones y facultades conferidas a cada Organismo Público Local Electoral.

OCTAVO. En cuanto al artículo 482 numeral 1 del Código Local, relativo a los actos preparatorios de la elección; el Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales, será la autoridad exclusiva y responsable de la organización integral del proceso electoral judicial en el Estado de acuerdo a los artículos 318, 344 fracción VIII del Código Electoral, así como los artículos 6 y 7 del Reglamento para el Funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; los cuales establecen la facultad de este Instituto, así como de los integrantes del Consejo General para expedir

los reglamentos, acuerdos, lineamientos, circulares o cualquier otra disposición general que sea necesaria para el desempeño de sus funciones.

NOVENO. Que los artículo 506 y 507 del Código Electoral Local; 6 y 10, inciso h) del Reglamento para el Funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el funcionamiento en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; 102 y 103 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputo en los Procesos Electorales Judiciales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que la Secretaria Ejecutiva deberá presentar a la Comisión Especial de Elecciones Judiciales el Acuerdo del cómputo estatal de la elección de cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza para que sea turnado al Consejo General.

Dicha actividad se deberá realizar el domingo ocho (08) de junio a las nueve horas (09:00), pues el cómputo de las cuatro (04) elecciones de cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, por parte de los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales finalizó el pasado cuatro (04) de junio, de ahí que existan las posibilidades para la celebración del cómputo estatal de la elección.

En adición a lo anterior el procedimiento de escrutinio y cómputo se realizará bajo las siguientes directrices:

- Se instalarán los Grupos de Trabajo y Puntos de escrutinio y cómputo que se consideren necesarios.
- Se abrirán las bolsas respectivas y se separan los votos por tipo de elección.
- Se computarán las boletas con votos de las elecciones de i) Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, ii) Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, iii) Magistraturas Distritales, y iv) Personas Juzgadoras de Primera Instancia, en el orden de prelación referido.
- Se contabilizará la votación válida y/o nula según sea el caso y conforme lo establecido en el cuadernillo de clasificación de votos, atendiendo el orden de prelación referido en el primer inciso.
- Se asentarán los resultados en las constancias individuales de votos adicionales en la elección conducente.
- Se procederá a su captura y digitalización en el SiCoD de las actas de votos adicionales levantadas en los Grupos de Trabajo y Puntos de Escrutinio y Cómputo

DÉCIMO. En consideración a lo previamente establecido y en virtud de que, a la fecha los Comités Judiciales Electorales Distritales de los ocho (08) distritos judiciales locales concluyeron con la actividad relativa al escrutinio y cómputo de los paquetes electorales de las cuatro elecciones del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y de acuerdo a lo mandatado en el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el

Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el referido Proceso y en los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, dichos Órganos Desconcentrados enviaron los paquetes electorales a la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, quedando resguardados, tomándose las medidas necesarias para su seguridad, y en donde, una vez que se concluya con el Cómputo Estatal se resguardarán de nueva cuenta hasta la conclusión del Proceso Electoral, para que, una vez que éste concluya se procederá a su destrucción.

Durante el procedimiento del cómputo estatal la Secretaría Ejecutiva del Instituto, previa recepción de documentación electoral con votos enviada por cualquiera de los Comités Judiciales Electorales Distritales y/o de alguno de los órganos competentes del Instituto Nacional Electoral, procederá, en compañía de las Consejerías Electorales de este Organismo Público Local a la apertura de la Bodega Central Electoral para realizar la separación por tipo de elección de las boletas con votos válidos, votos nulos y en su caso de boletas no utilizadas, para que se proceda a realizar la sumatoria respectiva y se integre al dictamen sobre resultados definitivos del cómputo estatal de las cuatro (04) elecciones.

A efecto de cumplir con lo señalado, a continuación, se enlistan los datos relacionados al desahogo de la actividad del escrutinio y cómputo en la Bodega Electoral Central, los datos son los siguientes:

Desarrollo de Escrutinio y Cómputo en Bodega Central Electoral del Instituto Electoral de Coahuila			
Fecha	Hora	Domicilio	Grupos de trabajo
Sábado 07 de junio de 2025	18:00 horas	Libramiento Óscar Flores Tapia #167-A, Privada Buenos Aires, Los Llanos, Arteaga, Coahuila de Zaragoza	Los que se requieran

Por otra parte, el personal que integrará cada Grupo de Trabajo, en calidad de Presidencia y auxiliares de escrutinio y cómputo, podrá ser aquel que forme parte, tanto de la rama administrativa, Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN-OPEL) y demás personal administrativo, de acuerdo a lo establecido en el inciso e) del artículo 72 de los Lineamientos, quienes realizarán la clasificación y el conteo de los votos de aquellos paquetes electorales y/o documentación electoral de diversas casillas que fue remitida al Instituto de acuerdo a lo previsto en el Protocolo a través del cual se establece el

procedimiento de recepción de documentación electoral de un órgano competente de este Instituto e integración de expediente cuando se localice documentación electoral de otras elecciones judiciales locales en los comités judiciales electorales distritales para su cómputo por el Consejo General del Instituto.

El listado del personal que realizara las funciones atinentes al escrutinio y cómputo, de manera indistinta, en Sede Central, es el siguiente:

#	Nombre
1	Trejo Lara Luis Alberto
2	Portillo Borbollón Emmanuel
3	Esquivel Hernández Luis Rodrigo
4	Villa Sánchez Guadalupe del Rosario
5	Campos Castro Efraín
6	García Fernández Guillermo
7	Moreno Muñoz Carlos Alejandro
8	Escobedo Torres Diana Yaneth
9	Calvo Alvarez Daira Sarahí
10	Montoya Aguilar Alejandra Jaqueline
11	Larios Macías Viridiana
12	Martínez Sanmiguel María Fernanda
13	González Chávez Dorian Adrián
14	Fragoso Espinosa Guadalupe Fabiola
15	Arizmendi Arévalo Fernando

Asimismo, por lo que hace a los auxiliares de bodega, de documentación y de traslado, esta Comisión Especial considera que, el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), sea el encargado de auxiliar en todo momento al personal que se encuentre asignado a cada uno de los puntos de escrutinio y cómputo del Grupo de Trabajo respectivo, en términos de lo previsto en el artículo 46 de los Lineamientos.

También se deberá de contar con auxiliares de traslado, captura, verificación y digitalización de la información respecto de los resultados obtenidos en cada Grupo de Trabajo, se considera oportuno determinar que sea la Dirección de Innovación e Informática del Instituto, a través de su personal adscrito, quien desempeñe la función del registro de los números asentados en cada constancia individual, y confirme la información mediante una verificación, para guardarla en el sistema y finalmente se genere el Acta circunstanciada de escrutinio y cómputo de votos en grupo de trabajo, conteniendo el resultado que arroje la suma de votos por cada planilla.

Ahora bien, esta Comisión toma conocimiento del Oficio Interno BERV/010/2025, de fecha 29 de mayo del presente año, mediante el cual, la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, manifiesta que habrá de abstenerse de tener conocimiento de cualquier trámite, actuación o votación alguna, respecto de las candidaturas de Laura Patricia Ramírez Vázquez y Daniel Abraham González Esquivel, para los efectos legales correspondientes.

Por todo lo antes expuesto, esta Comisión Especial de Elecciones Judiciales considera oportuno someter a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, previa aprobación, el presente proyecto de acuerdo a efecto de designar la fecha, hora, sede, participantes y establecer las directrices relativas al desarrollo del escrutinio y cómputo estatal de estas boletas adicionales del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, para su aprobación correspondiente.

Con fundamento por los artículos 27 Bis, fracción I, párrafo IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 299, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Cuarto Transitorio del Decreto 218 por el cual se reformó la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; aunado a los artículos 43 Bis, numeral 1; 238, 239, numeral 5, 311, 312, 313, 318, 344, numeral 1, incisos a), e), f), ee) y ff); 367 numeral 1, incisos b), e), m) y l); 377 Bis, numerales 2 y 4, 44 numeral 2, 482, numeral 1, 506 y 507 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 6, 7 y 10, inciso h) del Reglamento para el Funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; 102 y 103 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputo en los Procesos Electorales Judiciales en el Estado de Coahuila de Zaragoza; en ejercicio de sus facultades, este Consejo General, emite el siguiente:

ACUERDO

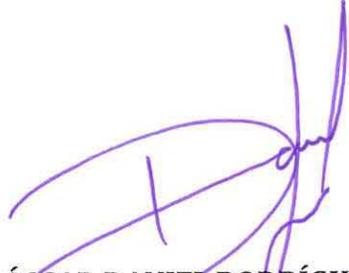
PRIMERO. Se aprueba, el presente acuerdo por el cual se designa la fecha, hora, sede, participantes y establecer las directrices relativas al escrutinio y cómputo de votación adicional respecto de los votos encontrados de otras elecciones judiciales locales en los Comités Judiciales Electorales Distritales para su cómputo por el Consejo General del

Instituto y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, en términos de lo establecido en el Considerando Décimo y su respectivo anexo mismo que es parte integral del mismo.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de Internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral de Coahuila

LISTADO DE PERSONAL SPEN ACUERDO IEC/CG/091/2025

NOMBRE	CARGO
Trejo Lara Luis Alberto	Coordinación de Organización Electoral
Portillo Borbollón Emmanuel	Encargado del Despacho de la Coordinación de Organización Electoral
Esquivel Hernández Luis Rodrigo	Encargado del Despacho de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
Villa Sánchez Guadalupe del Rosario	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
Campos Castro Efraín	Coordinación de Educación Cívica
García Fernández Guillermo	Coordinación de Participación Ciudadana
Moreno Muñoz Carlos Alejandro	Coordinación de lo Contencioso Electoral
Escobedo Torres Diana Yaneth	Encargada del Despacho de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral
Calvo Alvarez Daira Sarahí	Asistencia Técnica de Organización Electoral
Montoya Aguilar Jaqueline	Encargada del Despacho de la Asistencia Técnica de Organización Electoral
Larios Macías Viridiana	Encargada del Despacho de la Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos
Martínez Sanmiguel María Fernanda	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos
González Chávez Dorian Adrián	Asistencia Técnica de Educación Cívica
Fragoso Espinosa Guadalupe Fabiola	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana
Arizmendi Arévalo Fernando	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral

